



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



380/2024

Ley Municipal N°.

"LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL RELIGIOSO, LA FESTIVIDAD VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO 4, ESMERALDA SUD DEL MUNICIPIO DE SACABA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

Que mediante , nota con Hoja de Ruta 1590/2024 de fecha 08 de julio de 2024, con Ref.: presenta iniciativa legislativa "PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL, INMATERIAL LA FESTIVIDAD RELIGIOSA" VIRGEN DEL CARMEN DE LA ZONA DE ESMERALDA SUD DISTRITO 4 DEL MUNICIPIO DE SACABA, emitido por la concejal Karla Villarroel Peredo del Honorable Concejo Municipal de Sacaba.

Que mediante, nota Cite: GAMS CAR DESP. 1346/2024 de fecha 11 de julio de 2024, con Ref.: PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL, RELIGIOSO, LA FESTIVIDAD VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO 4 ESMERALDA SUD DEL MUNICIPIO DE SACABA, emitido por Pedro Gutiérrez Vidaurre Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que mediante, Informe Legal con el Cite : IL/EM-DJR-01-2/242/2024, de fecha 11 de julio de 2024 con "Ref.: INFORME DE LEGAL DE PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL , RELIGIOSO, LA FESTIVIDAD VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO 4 ESMERALDA SUD DEL MUNICIPIO DE SACABA, emitido por la Abg. Darinka Salguero Cuellar Profesional I Gestión jurídica administrativa vía la Dra. Pamela Alcocer Villarroel Directora Jurídica del GAM Sacaba.

Que mediante, Comunicación Interna con el Cite : CI/SF-DIF/49/2024, de fecha 09 de julio de 2024 con Ref. de "INFORME FINANCIERO PROPUESTA DE LEY MUNICIPAL, DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL , RELIGIOSO, LA FESTIVIDAD VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO 4 ESMERALDA SUD DEL MUNICIPIO DE SACABA", emitido por la Lic. Claudia Calderón Fernández Prof. IV Analista Financiero y Lic. Sonia Maldonado Vásquez Directora de Finanzas, Vía Griselda R. Rojas Valverde SECRETARIA MUNICIPAL DE FIANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Que mediante, Informe Técnico N° CITE: INF/SD-DDH-77/012/2024 de fecha 03 de julio de 2024, con Ref.: Remisión de Informe LEY MUNICIPAL, DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL , RELIGIOSO, LA FESTIVIDAD VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO 4 ESMERALDA SUD DEL MUNICIPIO DE SACABA, emitido por el Prof. Jacob J. Almaraz Sánchez Profesional I de Cultura, Lic. Edson G. Morales Pérez Secretario Municipal De Desarrollo Humano Integral Refiere que en el Municipio de Sacaba tiene un valor significativo en esta actividad de fe y devoción en distintas regiones precisamente en la zona de Esmeralda Sud, Distrito 4 se desarrolla esa festividad que sin lugar a dudas es la más grande, procurando la participación de diversas familias devotas, así mismo con el desarrollo de diferentes actividades folklóricas y culturales que realzan la festividad, todo ello como tributo a Nuestra Señora del Carmen la festividad se realiza año tras año





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



380/2024

Ley Municipal N°.

En cuanto a las características como la disposición de espacios para el desarrollo de la **LA FESTIVIDAD VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO 4 ESMERALDA SUD DEL MUNICIPIO DE SACABA**, puntualiza lo siguiente:



Que mediante el Informe N° CITE: **HCMS-DAL- N° 59/2024** de 24 de julio de 2024 emitido por el Abg. Ademar Ayala Poma – Profesional II – Abogado, con referencia, **PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL , RELIGIOSO, LA FESTIVIDAD VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO 4 ESMERALDA SUD DEL MUNICIPIO DE SACABA**” por el que se recomienda **SANCIONAR** el proyecto de **“LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL , RELIGIOSO, LA FESTIVIDAD VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO 4 ESMERALDA SUD DEL MUNICIPIO DE SACABA”**.

II FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política del Estado, en su Artículo 302. Parágrafo I. numeral 16.- Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural. histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal, Numeral 31.- Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción

Ley No. 482 de 09 de enero de 2014 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales” en su Artículo 16 Núm. 4) indica “Los Gobiernos Autónomos Municipales en el ámbito de sus facultades y competencias podrán “dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”.

Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo prevé en su Artículo 1: “La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer el Sistema Normativo Autonómico del Municipio, para el ejercicio de la Institucionalidad de la Autonomía Municipal de Sacaba”, asimismo en su Artículo 8 (Atribuciones Normativas) señala: “I. El Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 1. Ley Municipal...”; asimismo el Artículo 11 (Ley Municipal) del mismo cuerpo normativo indica: “Después de la Carta Orgánica, la ley Municipal constituye la máxima norma legal del municipio cuyo objeto es normar la aplicación de las políticas y competencias municipales...”.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



380/2024

Ley Municipal N°

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:



"LEY MUNICIPAL DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL RELIGIOSO, LA FESTIVIDAD VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO 4, ESMERALDA SUD DEL MUNICIPIO DE SACABA"

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO. – La presente Ley Municipal tiene por objeto DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL RELIGIOSO, LA FESTIVIDAD VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO 4, ESMERALDA SUD DEL MUNICIPIO DE SACABA, celebrada el fin de semana más próximo al 16 de julio de cada año.

ARTICULO SEGUNDO. – La presente Ley Municipal está respaldada por las siguientes normas:

- ✓ Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- ✓ Ley N° 031 del 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez".
- ✓ Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014.
- ✓ Ley N° 530 Patrimonio Cultural Boliviano de fecha 23 de mayo de 2014.

ARTICULO TERCERO. – El Ejecutivo Municipal, gestionará la promoción y difusión de este Patrimonio Cultural, quedando encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO CUARTO. – La presente Ley entra en vigencia a partir de su publicación.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA. El Órgano Ejecutivo Municipal, mediante la sección correspondiente, deberá prever los recursos económicos necesarios para garantizar el éxito de LA FESTIVIDAD VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO 4, ESMERALDA SUD DEL MUNICIPIO DE SACABA y apoyar el fortalecimiento de la economía municipal.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA. Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones de igual o menor rango que contradigan la presente Ley.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



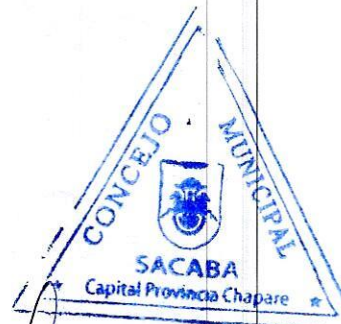
380/2024

Ley Municipal N°.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los veintiséis días del año dos mil veinticuatro.

Rubén Alvarado Cespedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



German Coca Miranda
VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarreal Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Fidella Sigma Nina Mamani
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Monica Biviana Marca Mamani
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Juan Carlos Montaña Rodríguez
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Guiselda López Pozo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Martina Rojas Flores
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

María Amparo Acosta Peredo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Alejandro Quisberth Gamarra
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

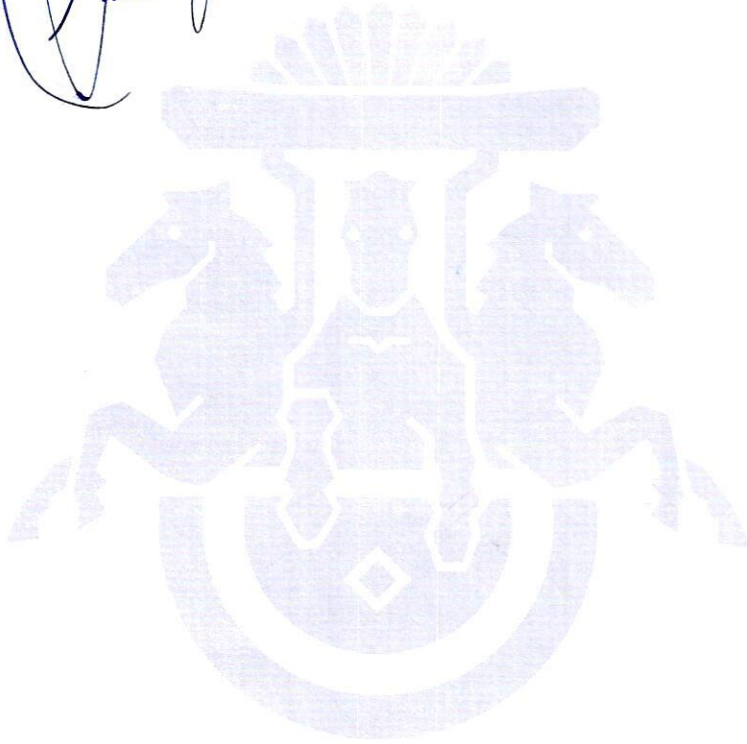
Wilder Veliz Armas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 01 de agosto de 2024

*Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.
Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, al primer día
del mes de agosto de dos mil veinticuatro años.*



[Signature]
Pedro Gutierrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



Una ciudad con valor